

Marzo 28/50

Nombre  
and No. #5376.

61/10669



Ley que agrega una Nota (II)  
al Párrafo 626 del Arancel de Impor-  
tación y Exportación.-

7 Puzos. -



2da - mayo 30  
Aprobado

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 729

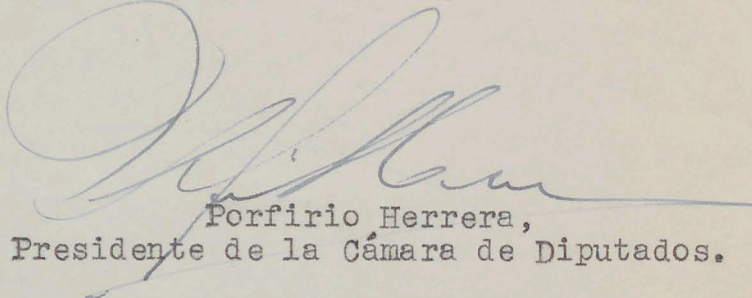
28 MAR 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el anexo proyecto de ley por el cual se agrega una Nota (II) al Párrafo 626 del Arancel de Importación y Exportación.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

81/10669



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO: Se agrega la siguiente Nota (II) al Párrafo 626 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No. 1488, del 26 de Julio de 1947:

"NOTA II.- El papel para la manufactura de fundas, del clasificado en este Párrafo, cuando sea de 40 gramos o más el metro cuadrado, siempre que sea importado por las propias industrias, para ser empleado exclusivamente en la manufactura de fundas, de acuerdo con certificado de la Secretaría de Estado de Economía Nacional y juramento ante el Interventor de Aduana, en la forma que determine la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, estará libre de los derechos que en este Párrafo se establecen".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

  
Porfirio Herrera.

  
Federico Nina hijo

  
Rafael Cinebra Hernández.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

2293

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02205

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
30 de marzo de 1950.-

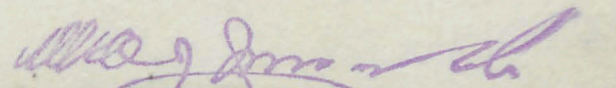
Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 729, de fecha 28 de marzo de 1950, adjunto al cual vino el proyecto de ley que agrega una Nota (II) al Párrafo 626 del Arancel de Importación y Exportación.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

61/10670

02204

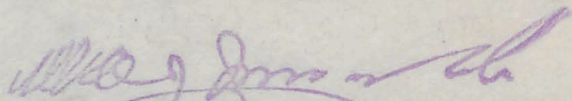
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
30 de marzo de 1950.-

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la ley que agrega una Nota (II) al Párrafo 626 del Arancel de Importación y Exportación.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

P/111129



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se agrega la siguiente Nota (II) al párrafo 626 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No. 1433, del 26 de Julio de 1947:

"NOTA II.- El papel para la manufactura de fundas, del clasificado en este Párrafo, cuando sea de 40 gramos o más el metro cuadrado, siempre que sea importado por las propias industrias, para ser empleado exclusivamente en la manufactura de fundas, de acuerdo con certificado de la Secretaría de Estado de Economía Nacional y juramento ante el Interventor de Aduana, en la forma que determine la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, estará libre de los derechos que en este Párrafo se establecen".

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Mina hijo  
Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.  
AGUSTIN ARISTIZABAL,  
Secretario.  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Orde* de 1950

REGISTRADA AL No. *752*

en el folio *53* del libro letra *S*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo *30* de *Mayo* 1950

*P. P. Caubá*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10409

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
1ro. de abril, 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2204 de fecha 30 de marzo próximo pasado, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se agrega una Nota (II) al Párrafo 626 del Arancel de Importación y Exportación, ha sido promulgada en fecha 31 de marzo último, y registrada con el Núm. 2336.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

01/11/30